

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN FASE DE SOLICITUD

CONVOCATORIA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INNOVADOR AL TEJIDO PRODUCTIVO 2023

Nº EXP: IPI2023010016
Solicitante: Canaria Eléctrica de Energías Renovables y Movilidad, S.L.
NIF/CIF: B76811348
Fecha de solicitud: 01/06/2023

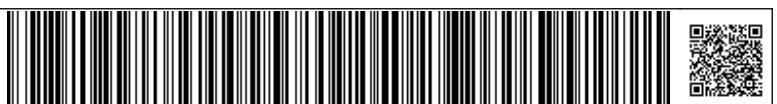
En la solicitud referenciada de subvención presentada ante la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, según convocatoria efectuada por Orden nº 119/2023 de 17/05/2023, se observan defectos u omisiones en la documentación aportada, al no ajustarse a los requisitos exigidos en la Orden de 20 de diciembre de 2022 (BOC nº 2, de 03/01/2023), por la que se aprueban las bases reguladoras para la incorporación de personal innovador al tejido productivo susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo+ en el marco financiero 2021-2027.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las bases reguladoras, se requiere, a través de la presente notificación electrónica, para que se aporte la documentación no presentada que se relaciona en el apartado "Documentos no presentados", así como para que se subsane la documentación no válida que se relaciona en el apartado "Documentos no válidos".

La notificación del presente requerimiento se entiende practicada a todos los efectos legales el día de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de dicha notificación, para subsanar la documentación requerida, a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria IPI 2023, ubicado en la sede electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar la subsanación se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, y artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Anexo

DOCUMENTOS NO VÁLIDOS:

Otros. ITA EAVE

- * Informe de trabajadores en alta (ITA) de la Seguridad Social expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes, según la base reguladora nº 12.9 d).

Otros. ITA EAVE Madrid

- * Informe de trabajadores en alta (ITA) de la Seguridad Social expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes, según la base reguladora nº 12.9 d).

Otros. ITA Palma

- * Informe de trabajadores en alta (ITA) de la Seguridad Social expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes, según la base reguladora nº 12.9 d).

Otros. Acreditación de la difusión del Plan de Igualdad

- * Acreditación de la difusión a toda la plantilla de las medidas adoptadas por la entidad en materia de igualdad, según base 12.9 e) de las bases reguladoras. El documento presentado no acredita el envío a toda la plantilla ni la recepción por parte de la misma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ANTONIA MORENO CERON - JEFE SERVICIO DE INNOVACION	Fecha: 08/06/2023 - 10:04:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UAXSYEnLjWw0rfhX8Tpx3kzZG5emrA5D	 
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 22:23:04	